

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

17 JUN 2014

Córdoba,
CUDAP: EXP-UNC: 0052161/2010

VISTO

Lo expresado por la Prof. Dra. Silvia Kivatinitz, Directora del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas (CEQUIMAP) a fs. 173 del expte de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con el Bioq. Martín Der Ohannesian (DNI 27.761.895) según Res. Dec. 423/14, a partir del 01/05/2014 y hasta el vencimiento de dicho contrato, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen del Asesor Jurídico;

Que el incremento ha sido aprobado por el Consejo Directivo de CEQUIMAP en sesión del 24 de abril de 2014;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el Bioq. Martín Der Ohannesian (DNI 27.761.895) según Res. Dec. 423/14, a partir del 01/05/2014 y hasta el vencimiento del mismo, fijando una nueva remuneración mensual en \$8480.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Establecer que la retribución a percibir por la Bioq. Der Ohannesian, según Cláusula Addenda que obran en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con Recursos Propios del mencionado Centro.

Artículo 3ro.: Tómese nota, comuníquese a los interesados, regístrese en la página web de la Dirección General de Personal y dése cuenta al H. Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nro.

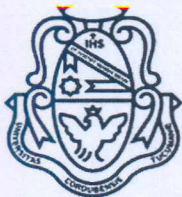
687

mf/SB

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Cláusula addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de junio de 2014, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dra. Miriam C. Strumia, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el **Bioq. Martín Der Ohannesian DNI 27.761.895**, con domicilio en Calle Italia N° 35 Barrio Cámara, ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 15 de abril de 2014, determinando que a partir del 01 de mayo de 2014 se le realizará un incremento en la retribución mensual en \$2024.- por lo que quedará fijada en el monto de \$8480.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) mensuales hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2014.-